



Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Propuesta Secretaria

Expediente: ALMAGRO2025/7436
Trámite: Trámite Personalizado
Área/Servicio: TRAMITACION/SECRETARIA

ANUNCIO.- BASES Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESORES DE MÚSICA POR EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA "PABLO MOLINA COLADO" DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO (CIUDAD REAL) PARA LA ESPECIALIDAD DE CLARINETE.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 3 de septiembre de 2025, ha adoptado por unanimidad de los miembros, acuerdo de aprobación de las BASES Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESORES DE MÚSICA POR EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA "PABLO MOLINA COLADO" DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO (CIUDAD REAL) PARA LA ESPECIALIDAD DE CLARINETE, con el siguiente tenor literal:

1 Objeto de la convocatoria

Las presentes bases tienen por objeto la convocatoria de unas pruebas selectivas por el sistema de concurso, para la constitución de una bolsa de trabajo de profesores/as de Clarinete para cubrir, mediante contratación laboral temporal las sustituciones o vacantes que surjan en la Escuela Municipal de Música y Danza "Pablo Molina". Así mismo, la distribución de la jornada y horarios se realizará en atención a la Programación General Anual.

La aceptación del puesto de trabajo quedará condicionada a la existencia de alumnos matriculados en cada una de las especialidades, así como la flexibilidad horaria en función de las necesidades del servicio. Entre sus funciones están:

- Impartir adecuada y puntualmente sus clases asignadas.
- Preparar, desarrollar y evaluar el proceso enseñanza-aprendizaje del alumnado.
- Asistir a las reuniones convocadas desde dirección.
- Elaborar y desarrollar, en coordinación con el departamento correspondiente, la programación didáctica de su especialidad, conforme a las directrices establecidas en su departamento.
- Coordinar las funciones de orientación y tutoría de los alumnos.
- Participar en la elaboración del Proyecto Educativo de Centro, la Programación General Anual, la Memoria General Anual y programación de actividades curriculares y extracurriculares.
- Proponer, valorar, modificar y decidir sobre los asuntos que competan dentro de la escuela de música a su buen funcionamiento.
- Cualquier otra función que les sea encomendada dentro de las establecidas al profesorado en el Proyecto Educativo de Centro.

2 Publicidad de esta convocatoria y sus bases

Las presentes bases y su convocatoria, así como los acuerdos que se deriven de las mismas, serán objeto de publicación en el Tablón Municipal de Anuncios y web municipal.

3 Contratación

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Propuesta Secretaria

Expediente: ALMAGRO2025/7436
Trámite: Trámite Personalizado
Área/Servicio: TRAMITACION/SECRETARIA

La modalidad de contrato será la que se determine, en función de las necesidades del servicio conforme a la normativa vigente, y a tiempo parcial. Se establecerá un periodo de prueba.

4 Condiciones de admisión de aspirantes

Para poder formar parte en las pruebas de selección los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a Tener nacionalidad española
- b Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.
- d No haber sido separado mediante expediente disciplinario.
- e Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. En este caso deberán aportar certificación de discapacidad expedida por la Administración competente, con indicación de que la misma no incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.
- f Estar en posesión del Título de Grado Medio o Superior de Clarinete (Plan 1966). Título Superior L.O.G.S.E. de Música de Clarinete, o del título de Grado Profesional o Medio en la especialidad musical convocada, o encontrarse en situación de obtenerlas antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- g No haber sido condenado por sentencia firme por agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos

Todos estos requisitos exigidos deberán acreditarse previamente a la contratación.

5 Presentación de solicitudes

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de las pruebas de selección, en la que los aspirantes manifestarán que reúnen las condiciones exigidas en la Base 4ª, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almagro mediante el modelo recogido en el Anexo I de estas presentándolas en el Registro Electrónico General o electrónico de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo en el art 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre.

El plazo de presentación será de DOS DÍAS HÁBILES a partir de la publicidad de las presentes bases y su convocatoria el Tablón de Anuncios y Web Municipal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Propuesta Secretaria

Expediente: ALMAGRO2025/7436
Trámite: Trámite Personalizado
Área/Servicio: TRAMITACION/SECRETARIA

La presentación de la solicitud presupone que el aspirante conoce y acepta íntegramente estas bases.

6 Documentación que acompañará a la solicitud

Las solicitudes deberán venir acompañadas obligatoriamente de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. o documento que acredite fehacientemente la personalidad del aspirante.
- Fotocopia de la titulación requerida para el puesto.
- Cursos de formación que hayan de ser valorados en la fase de concurso.
- Contratos de trabajo y certificados de empresa, acompañados obligatoriamente de vida laboral actualizada, que acredite la categoría del puesto y la duración del contrato para ser valorados.

7 Tribunal

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

El tribunal será designados por la Alcaldía y estará compuesto por cinco personas:

- Un/a Presidente/a
- Un/a Secretario/a.
- Tres vocales.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previsto, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

Podrán nombrarse asesores especialistas por el Tribunal, que deberán hacerse públicos junto con el mismo y podrán actuar con voz pero sin voto.

8 Procedimiento de selección y calificación

El sistema de selección será el de concurso

Concurso:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Propuesta Secretaria

Expediente: ALMAGRO2025/7436
Trámite: Trámite Personalizado
Área/Servicio: TRAMITACION/SECRETARIA

A CURSOS DE FORMACIÓN.- (Máximo 10 puntos)

- Por cada curso o seminario de formación musical relacionada con la música. **(1 punto)**
- Por cada curso o seminario de formación relacionada con la especialidad a la que se opta de hasta 20 horas de duración. **(2 puntos)**
- Por cada curso o seminario de formación relacionada con la especialidad a la que se opta de 21 hasta 50 horas de duración. **(3 puntos)**
- Por cada curso o seminario de formación relacionada con la especialidad a la que se opta de 51 hasta 100 horas de duración. **(4 puntos)**
- Por cada curso o seminario de formación relacionada con la especialidad a la que se opta de 101 horas en adelante. **(5 puntos)**

B EXPERIENCIA PROFESIONAL.- (Máximo 50 puntos)

- Por cada mes trabajado (cómputo total de horas en jornada completa) en la Escuela Municipal de Música "Pablo Molina Colado" de Almagro **(5 puntos)**
- Por cada mes trabajado (cómputo total de horas en jornada completa) en cualquier Escuela Municipal de Música o Conservatorio de Música **(3 puntos)**
- Por cada mes trabajado (cómputo total de horas en jornada completa) en cualquier Escuela de Música o Conservatorio privado. **(2 puntos)**
- Por cada mes trabajado (cómputo total de horas en jornada completa) en cualquier Administración Educativa dentro del ámbito de la música. **(1 punto)**

9 Calificación definitiva

El orden de clasificación definitiva de los/as aspirantes que formarán la Bolsa de Trabajo, vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los dos apartados de la fase de concurso. En caso de empate tendrá preferencia:

- 1º) El aspirante que saque más nota en el apartado b) de la fase de concurso.
- 2º) El aspirante que saque más nota en el apartado a) de la fase de concurso.
- 3º) Mediante sorteo

10 Creación de bolsa de trabajo

Una vez finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento de Almagro (www.almagro.es) y en la sede electrónica la lista definitiva de puntuaciones por orden de puntuación, que determinará el llamamiento de los aspirantes para su contratación en función de las necesidades de la Escuela Municipal de Música y Danza.

La presente bolsa de trabajo resultante de la presente convocatoria tendrá vigencia a partir de que se dicte la Resolución de Alcaldía aprobando su constitución.

A efectos de contrataciones interinas o eventuales necesidades del servicio, los candidatos que no

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Propuesta Secretaria

Expediente: ALMAGRO2025/7436
Trámite: Trámite Personalizado
Área/Servicio: TRAMITACION/SECRETARIA

fuesen contratados constituirán lista de reserva. Dicha lista tendrá una vigencia máxima de dos años, prorrogable por un año más, a contar desde la fecha de la publicación de la lista definitiva.

La constitución de la bolsa, no crea derecho alguno a favor del candidato/ propuesto/a salvo la de su llamamiento por el orden establecido. En el caso de que el candidato/a, incurra en alguna de las causas que impidan su contratación, por incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, no podrá ser contratado/a procediéndose a contratar al siguiente aspirante en la bolsa de empleo, dejando constancia debidamente en el expediente.

La renuncia al puesto de trabajo que se ofrezca implicará la pérdida de la posición de la bolsa de trabajo, yendo al último lugar, salvo que el motivo sea que la persona se encuentra en situación de incapacidad temporal, maternidad o riesgo durante el embarazo de la mujer trabajadora, en cuyo caso no perderá su posición en la bolsa. La no aceptación de la propuesta de trabajo ofertada mediante llamamiento no será causa de exclusión, pero supondrá pasar al último lugar.

El llamamiento se realizará vía telefónica. La comunicación se efectuará mediante un máximo de tres llamadas por aspirante realizadas en horario de 8 a 15 horas, mediando entre ellas un mínimo de 2 horas.

A estos efectos el aspirante deberá ponerse en contacto con el Ayuntamiento contestando bien en el mismo momento de la llamada o en todo caso el mismo día, con la aceptación o rechazo de la oferta de contratación.

En cualquier caso, de no ser posible la comunicación o no haber contestado a la misma en el plazo indicado, se pasará al llamamiento del siguiente aspirante.

En el expediente administrativo correspondiente deberá constar diligencia en la que se refleje la fecha, hora/s de las llamadas telefónicas, así como la respuesta que se hubiere recibido.

Los integrantes de la bolsa de trabajo que en el momento del llamamiento renuncien al puesto de trabajo, deberán presentar la renuncia por escrito en un plazo no superior a 24 horas y la causa de la misma. De no ser justificada suficientemente la causa será la exclusión de la bolsa.

Para una correcta localización de los candidatos, los integrantes de la Bolsa están obligados a comunicar por escrito cualquier variación del número de teléfono señalado, de lo contrario quedarán no localizados y pasarán al último puesto.

11 Incidencias

El tribunal calificador quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar cuantos acuerdos sean necesarios para el buen orden del desarrollo de la selección, en todo lo no previsto en estas bases.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Propuesta Secretaria

Expediente: ALMAGRO2025/7436

Trámite: Trámite Personalizado

Área/Servicio: TRAMITACION/SECRETARIA

12 Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable

13 Recursos y reclamaciones.

Las presentes bases y convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas de la actuación del tribunal calificador, podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Lo que se publica, para general conocimiento, en Almagro, a fecha de la firma digital

EL ALCALDE

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO POR SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO DE PROFESORES/AS DE MÚSICA EN LA ESPECIALIDAD DE CLARINETE PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA "PABLO MOLINA COLADO" DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO (CIUDAD REAL).

Plaza/Puesto de trabajo al que aspira		
Profesor/a de: CLARINETE		
Datos Personales		
Nombre	Apellidos	D.N.I.
Dirección		
Municipio	Provincia	Código postal
Teléfono	Móvil	Correo e.
Documentación que aporta		

El firmante, cuyos datos personales se indican, SOLICITA ser admitido y DECLARA, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos que ha reseñado, adjuntando los documentos que relaciona y manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria.

En Almagro, a__ de Septiembre de 2025

FIRMA

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO

CONSIDERACIONES PARA ABRIR LOS ARCHIVOS ADJUNTOS

1. Debe tener instalado en su PC/móvil el programa Adobe Reader. Si no lo tiene, o no está actualizado, lo puede descargar gratuitamente desde la siguiente dirección:
<https://get.adobe.com/es/reader/> (Play Store, App Store, en el caso del móvil)
2. Descargue el archivo PDF a su PC.
3. **Abra el archivo PDF descargado desde su equipo y no con el navegador web, ya que el navegador web no le permitirá abrir los archivos adjuntos.**
4. Acceder a los archivos adjuntos deberá hacer click sobre el ícono del clip

FECHA Y FIRMA EN EL MARGEN DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

